

**PLANIFICACION PROYECTADA PARA CONCURSOS DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN****DATOS DE LA PLANIFICACION:**

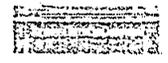
16989

Institución: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**Nombre:** Planificacion Solicitud Convocatoria N° 437**Tipo de planificación:** NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN**Fecha de planificación:** 2020-02-14 05:35:50**Total vacantes:** 3**DETALLE DE PLANIFICACION**

FECHA INVITACION	FECHA INICIO	CODIGO	NOMBRE PUESTO	NUMERO VACANTES
2020-02-14 05:35:57	2021-02-03 12:00:00	193548	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN INTERNA"	1
2020-02-14 05:36:29	2021-02-03 12:00:00	193175	ASISTENTE LEGAL"	1
2020-02-14 05:36:56	2021-02-03 12:00:00	193169	JEFE DE BODEGA"	1

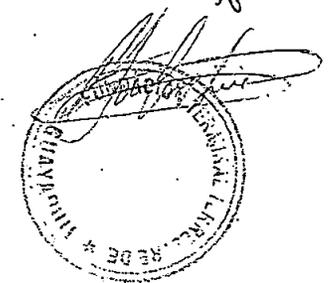
10169

Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil

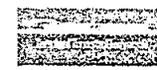
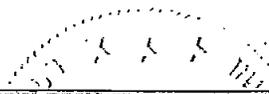


DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS

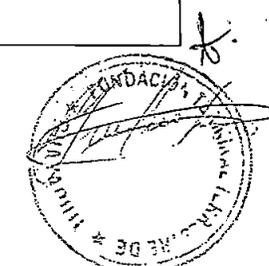
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		6. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
Código:		Director de Servicios Institucionales, Auxiliar de Bodega y Clientes Internos y Externos		Nivel de Instrucción:	Tercer Nivel, Tecnológico Superior, Técnico Superior
Denominación:	Jefe de Bodega			Titulo Requerido:	Si
Nivel:	Profesional			Área de Conocimiento:	Ingeniería Comercial, Auditoría o Administración de Empresas
Unidad o Proceso:	Servicios Institucionales				
Rol:	Ejecución de Procesos				
Grupo Ocupacional:	Servidor Público 5				
Ámbito:	Local				
2. MISIÓN			7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA		
Dirigir y supervisar la aplicación de procedimientos para el control de actividades relacionadas con la recepción, clasificación, custodia y entrega de mercaderías adquiridas por la institución.			Tiempo de Experiencia:	Tercer Nivel (2 Años 6 Meses), Tecnológico Superior (5 años), Técnico Superior (6 años)	
			Especificidad de la experiencia:	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, administración de compras, recepción, custodia y entrega de mercaderías.	
3. ACTIVIDADES ESENCIALES			5. CONOCIMIENTOS		
Organizar la recepción, custodia y entrega de mercaderías que adquiere la institución.			Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y su Reglamento, especificaciones de materiales y requerimientos.		
Organizar y supervisar la distribución de materiales, suministros, muebles y enseres.			Manejo de bodega: recepción, despacho, etc.		
Elaborar el plan anual de compras de suministros de oficina y otros bienes.			Sistema de Compras, elaboración del Plan de Adquisiciones.		
Realizar inventarios físicos de Bodegas.			Manejo de inventarios		
Elaborar informes de stocks de mercaderías de Bodegas.			Disposiciones reglamentarias de control, elaboración de informes.		
Emitir directrices en el ámbito de su competencia, para aprobación del Director del área.			Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y su Reglamento, especificaciones de materiales y requerimientos.		



Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil



8: COMPETENCIAS TÉCNICAS			9: COMPETENCIAS CONDUCTUALES		
Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable	Denominación de la competencia	Nivel	Comportamiento observable
Monitoreo y Control	Medio	Monitorea el progreso de los planes y proyectos de la unidad administrativa y asegura el cumplimiento de los mismos.	Orientación de Servicio	Medio	Identifica las necesidades del cliente interno o externo; en ocasiones se anticipa a ellos, aportando soluciones a la medida de sus requerimientos.
Manejo de Recursos Materiales	Medio	Determina las necesidades de recursos materiales de la institución y controla el uso de los mismos.	Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Planificación y Gestión	Medio	Es capaz de administrar simultáneamente diversos proyectos de complejidad media, estableciendo estrategias de corto y mediano plazo, mecanismos de coordinación y control de la información.	Iniciativa	Medio	Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo.
Organización de la Información	Medio	Clasifica y captura información técnica para consolidarlos.	Trabajo en Equipo	Medio	Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás.
Habilidad Analítica (análisis de prioridad, criterio lógico, sentido común)	Medio	Reconoce la información significativa, busca y coordina los datos relevantes para el desarrollo de programas y proyectos.	Orientación a los Resultados	Medio	Modifica los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Actúa para lograr y superar niveles de desempeño y plazos establecidos.
Expresión Oral	Bajo	Comunica en forma clara y oportuna información sencilla.	Aprendizaje Continuo	Bajo	Busca información sólo cuando la necesita, lee manuales, libros y otro, para aumentar sus conocimientos básicos.



RESOLUCIÓN
No. 2017-015-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

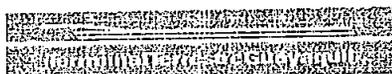
QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."



QUE, conforme al informe No. 2017-033-UATH-FTTG, de fecha 15 de Mayo de 2017 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 16 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 16 puestos con sus respectivas descripciones y perfiles adjuntos, de acuerdo al siguiente detalle:

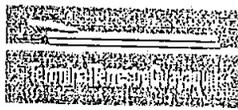
No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Servicios Institucionales 2	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$ 1212.00
2	Asistente de Programación	1	Ejecución de procesos de apoyo	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
3	Asistente de Sistemas	2	Ejecución de procesos	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
4	Auxiliar de Bodega	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
5	Auxiliar Legal	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
6	Cajero	8	Administrativo	Trabajador Público 2	N/A	\$ 405.38
7	Jefe de Bodega	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
8	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de procesos	Servidor Público 9	15	\$ 2034.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 17 de Mayo del 2017.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL



RESOLUCIÓN
No. 2017-016-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyan en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-014-UATH-FTTG, de fecha 12 de Mayo del 2017 el cargo de Asistente de Comunicación Social y Marketing; y mediante Resolución No. 2017-015-UATH-FTTG, de fecha 16 de Mayo del 2017 se crean los cargos de Auxiliar Legal, Auxiliar de Bodega, Asistente de Programación, Asistente de Sistemas, Analista de Servicios Institucionales 2, Cajero, Jefe de Bodega y Tesorera, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar los respectivos Concursos de Méritos y Oposición.

QUE, conforme al informe favorable No. 2017-025-UATH-FTTG, de fecha 04 de Mayo de 2017, y No. 2017-033-UATH-FTTG, de fecha 15 de Mayo de 2017 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 17 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

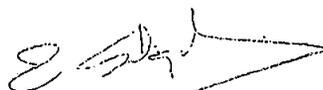
RESUELVE:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art.66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Servicios Institucionales 2	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$ 1212.00
2	Asistente de Programación	1	Ejecución de procesos de apoyo	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
3	Asistente de Sistemas	2	Ejecución de procesos	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
4	Asistente de Comunicación Social y Marketing	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
5	Cajero	8	Administrativo	Trabajador Público 2	N/A	\$ 405.38
6	Auxiliar de Bodega	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
7	Auxiliar Legal	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
8	Jefe de Bodega	1	Ejecución y supervisión de procesos	Servidor Público 5	11	\$ 1212.00
9	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de procesos	Servidor Público 9	15	\$ 2034.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 18 de Mayo del 2017. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.



MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

